

Observaciones del Secretariado

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 21 DE MARZO DE 2017 DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR A REALIZAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTUACIONES DE APOYO TÉCNICO EN LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN OPERATIVA Y APOYO LOGÍSTICO EN MATERIA DE EMERGENCIAS, Y SE APRUEBA EL CORRESPONDIENTE COMPROMISO DE GASTO

El artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

Por su parte, el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior establece en el artículo 1.i) que corresponde a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias de emergencias y protección civil. Asimismo, el citado Decreto, en el artículo 11.1 atribuye a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, las competencias derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en materia de emergencias y protección civil.

Para hacer efectivo el cumplimiento de las actuaciones derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de noviembre de 2011, la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil considera preciso disponer de líneas de apoyo técnico que incidan especialmente en las labores de planificación, coordinación operativa y apoyo logístico.

Las tareas de planificación y coordinación ante emergencias son de gran complejidad, tanto por la diversidad de las causas generadoras como por la multiplicidad de sus efectos, sin obviar el amplio elenco de medidas que deben ser adoptadas en la prevención, respuesta y recuperación. Además, a esta complejidad en el conocimiento y la gestión, hay que añadir la diversidad y amplitud territorial, considerando que este proyecto se establece para el conjunto del territorio de Andalucía.

Con este marco normativo y para alcanzar los objetivos de coordinación y eficacia ante situaciones de emergencia colectiva y catástrofes, se puso en marcha en el año 2004 el Grupo de Emergencias de Andalucía GREA, como un recurso para la prestación de apoyo técnico en las áreas de planificación, coordinación operativa y apoyo logístico.

El Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales, así como la disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la reconocen como medio propio instrumental al servicio técnico de la Administración obligándole a realizar con carácter exclusivo, por sí misma o sus filiales, los trabajos que le encomienden la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos de ellas dependientes, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa.

De otra parte, el régimen jurídico de TRAGSA, establece que en las situaciones de emergencia, en las que las Administraciones Públicas deban actuar de manera inmediata, podrán disponer directamente de TRAGSA y de sus filiales ordenándoles las actuaciones necesarias para conseguir la más eficaz protección de las personas, los bienes y el mantenimiento de los servicios.

Asimismo, en el apartado 4 de la disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, se establecen como funciones de las sociedades del grupo TRAGSA, entre las que se encuentra TRAGSATEC, la obligatoriedad de participar y actuar, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo.

Por ello cuentan con el empleo de la más avanzada tecnología, un equipo profesional altamente preparado y una gran capacidad logística para el despliegue de dispositivos de emergencia sobre el terreno, que le proporciona rapidez de respuestas en momentos de eventuales emergencias. Dispone de una unidad de emergencia experimentada en todo tipo de desastres medioambientales como seísmos, incendios o contaminación por escapes o vertidos peligrosos.

Los medios humanos y materiales de TRAGSATEC, se configuran como un equipo técnico altamente especializado, multidisciplinar y de destacada cualificación. Es un referente por su preparación en el ámbito de la planificación, por la aplicación de nuevas tecnologías y por la calidad de su respuesta en el despliegue de dispositivos de coordinación en el terreno ante situaciones de emergencia, con capacidad y garantía para la respuesta adecuada durante las 24 horas en los 365 días del año.

Además, el grupo TRAGSA acumula hasta la fecha una amplia experiencia en trabajos relacionados con la respuesta a las emergencias realizados tanto en otras comunidades autónomas, como en el ámbito del Estado.

En consecuencia, resulta necesario realizar una encomienda de gestión a la empresa TRAGSATEC de actuaciones de apoyo técnico en la planificación, coordinación operativa y apoyo logístico en materia de emergencias llevadas a cabo por el GREA, considerando la idoneidad, eficacia y capacidad de dicha empresa y la disponibilidad de un equipo técnico altamente cualificado y especialmente preparado para el desarrollo de las actuaciones solicitadas que se especifican en el siguiente apartado.

De forma general el alcance de los trabajos incluye las siguientes funciones: colaborar en el desarrollo de estudios técnicos sobre riesgos, así como sistemas de información y comunicación; desarrollar actuaciones de planeamiento y reconocimiento de zonas afectadas; desplegar Puestos de Mando Avanzado y prestar asesoramiento técnico; participar en las tareas de evacuación y en operaciones de rescates y gestionar medidas de apoyo logístico.

El plazo de ejecución será de cuarenta y ocho meses, a contar desde el 1 de abril de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2021, sin perjuicio de que, antes de la finalización de dicho plazo, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, pueda acordarse la prórroga de la encomienda con las modificaciones que, en su caso, se acuerden.

El presupuesto total asciende a la cantidad de 17.304.789,63 €, para las anualidades 2017 a 2021.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 28.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de marzo de 2017,

ACUERDA

Primero. Autorizar a la Consejería de Justicia e Interior a realizar la encomienda de gestión a la empresa TRAGSATEC para el desarrollo de actuaciones de apoyo técnico en la planificación, coordinación operativa y apoyo logístico en materia de emergencias llevadas a cabo por el Grupo de Emergencias de Andalucía.

Segundo. Aprobar el gasto de carácter plurianual por importe total de 17.304.789,63 € (diecisiete millones trescientos cuatro mil setecientos ochenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos) , que a continuación se detalla:

Posición presupuestaria	Proyecto Presupuestario	Ejercicio	Importe
1800030000 G/22B/60905/00	2003000078	2017	1.081.549,36
1800030000 G/22B/60905/00	2003000078	2018	4.326.197,40
1800030000 G/22B/60905/00	2003000078	2019	4.326.197,40
1800030000 G/22B/60905/00	2003000078	2020	4.326.197,40
1800030000 G/22B/60905/00	2003000078	2021	3.244.648,07
Total			17.304.789,63

Tercero. Facultar a la Consejería de Justicia e Interior para adoptar las resoluciones e impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 21 de marzo de 2017

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Emilio de la Llera Suárez – Bárcena
CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR

